

4-196-15.

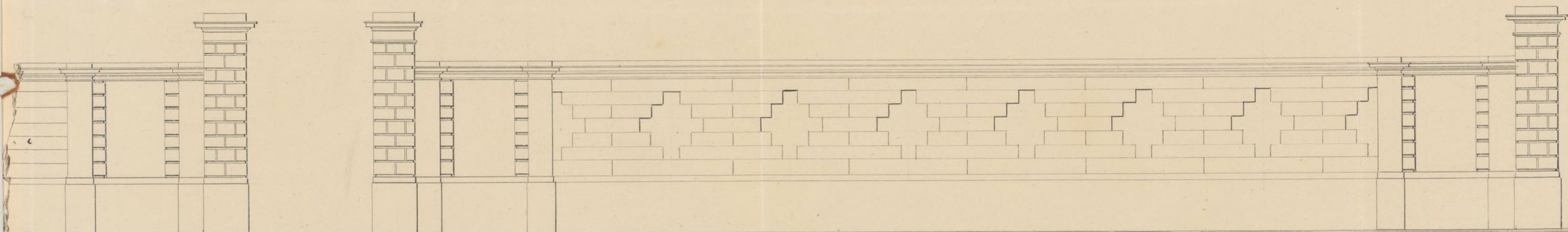
Obras.

Ayuntam.^o Constituc^o
de
Madrid.

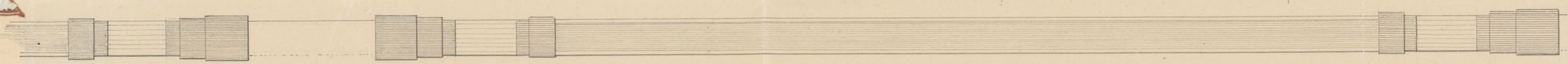
Año de 1858.

D. Fermín de Muguiro,
licencia para cerrar su posesion, estramuros de la
Puerta de Recoletos.

Diseño de la tapia correspondiente á la posesion
 del Sr. D. Fermín Mouquero, situada en el
 paseo, delicias de Isabel segundas.



10. 9 8 7 6 5 0 10 20 30 40 50 60 pies Castellanos.



10. 9 8 7 6 5 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies Castellanos.

Madrid 7 de Mayo
 de 1858. El Arquitecto
 Antonio de Cuchivero
 y Langara

Ayuntamiento de Madrid

N.º 314-M



Excmo Sr Alcalde Corregidor de esta M.ª H. Villa

D.º Fermín de Murguio dueño de la finca con servidumbre entre las medianerías correspondientes á los Sres. Maroto y Murguero enrameros de la Fuente de Reuleton franco de la fuente Castellana hoy delicias de Gabel 2.ª a V.E. con todo el debido respeto hace presente: que habiéndose practicado por el Sr. Regidor Comisario y Arquitecto del Excmo Ayuntamiento la alineación y ha de observarse y altura que ha de tener la tapia que proyecta construir, conforme dispuesto por V.E. a cuyo tenor tengo el honor de acompañar para su aprobación los planos de la referida tapia que he de cerrar la indicada finca; por tanto.

A V.E. suplico que en vista de lo expuesto y con presencia de los ya citados planos que de la proyectada tapia acompaño, se sirva favorecerme la libre y oportuna licencia para su edificación.

Madrid 7 Mayo de 1858

Fermín de Murguio

Madrid 7 de Mayo de 1858.

Para la Comisión de Obras previo informe del Arq.º Municipal del Cuartel
El Alcalde Corregidor.

Melo

Plano de la terminacion de obras. Mandada la abstraccion que dice obrer
sane con arreglo a la aprobada por el Excmo. Ayuntamiento
para el barrio de Chamberi en un terreno del Sr. D. Fer-
nán de Alguero en el punto delicias de Gabel 2.^a a la
derecha subiendo, venuta

1.^a que la fachada se establecerá en linea recta en los 20 pies
que ha de tener de elevacion, abriendo por la derecha con
la linea de la posesion de los herederos del Sr. D. Narciso
Pomayora y por la izquierda con el punto en que se ha
clavado una estaca, distante 20 pies de la figura de los
arboles.

2.^a Que el interesado deberá presentar en la Secretaria del
Excmo. Ayuntamiento los documentos que acrediten la pro-
piedad del terreno.

Examinados los dos planos de la cerca con los dos en-
trados a la posesion, formados por D. Antonio Cachoera
y Langara, Arquitecto por la Academia Nacional de San
Fernando, los ha sido corregidos y devueltos como correspon-
de sin perjuicio que la altura de la cerca sea de 12 pies hasta
la albardilla, no hallando inconveniente en que N.º se sirva
conceder la licencia que se pide, observandose en la cons-
trucion el plano presentado y bajo las reglas siguientes

1.^a Que los muros sean de construccion sobre terreno firme
distantes tres pies de espesor hasta el coronamiento del terreno, en
donde volandose un cuarto de pie por cada lado se
levantará el recato de 2.^o pies de canchales, fabrica de
mamposteria o de ladrillo, distante 2 pies por lo menos
de elevacion en el punto mas alto, banguandolos en los
puntos mas apropiados por efecto de la gran linea que
coje la fachada

2.^a Que sobre el referido recato y con el espesor de 2 pies por lo
menos seguirá la fachada de fabrica de ladrillo hasta
el punto de la albardilla que podrá ser cubierta con

- puerta o baldosa
3.^a Delante de la fachada se formara una albardilla de una o un tercio de una b'ra de salida y la inclinacion necesaria para dirigir las aguas al centro del patio.
4.^a Se rebocara la fachada siguiendo un buen orden de construcción pintando las puertas de un color claro al oleo.
5.^a Cuando el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor Encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, probara cuando lo crea oportuno disponer se reanuncie el estado de la obra y su construcción, quedando obligado además el dueño a dar aviso luego que este concluido el trabajo y después de terminada la obra.
6.^a En la construcción de andamios procurara el Sr. Director se ejecuten segun arte y conforme esta prevenido para evitar incidencias desagradables. Madrid 9 de Mayo de 1858.

Miguel de S. S. S.

Como Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en que V. E. otorgue un permiso para el cerramiento que en su posesion desea hacer D. Fermín de Muquero siempre que lo ejecute bajo direccion de Profesor con sujecion al disenio presentado y a calidad de que como expresa el Arquitecto Municipal tenga la tapia la altura de una b'ra que se halla prevenido.

M. de S. S. S.

Madrid 19. de Mayo de 1858.

Jeyronnet
Ayuntamiento de
Valladolid
Alcayde

Madrid 21 de Mayo de 1858
En Ayuntamiento.

Conforme con la comision

Mayo 26

con el Excmo. Ayuntamiento.

Pluto

N.º 344-elle

4.º

R.º 42

Excmo. Sr.

Negociado Sr.
D.ª Cecilia Urbana.

Y
J.º 1.º

Cuenta al Excmo.
Ayuntamiento.

M.º


Madrid 11 de Junio 1858.

M.º Com.º

S.º E.º quedo enterado
acordeando se libre la l.º en autorizar a la Corpora-
cion para la egeecucion

De vista del expediente
instruido por el Ayuntamiento
tantanto que S.º E.º tan-
diguamente preside la
D.ª Instituciones por
D.ª Ferrn de Mu-
guino de una tapia q.º
viene en posesion
en el p.º de la Suerte
Castellana, y en atencion
a que la linea que debe
observarse en este sitio
esta ya marcada por la
observada en las dos
proyecciones alidantes
monumentalmente unidas
del difunto D.ª Jaci-
so Bruguera la una
y la otra de D.ª Fran-
cisco; he acordado
que, con sujecion a di-
cha linea, y con las

de la obra.



Junio 17

Con el turno.

by rentam, ^{to}

Hacer



condiciones de escritura,
pueda considerarse a esta
interrogado la fiancia
que ha solicitado.

Lo que con devolucion
del mencionado expediente
se comunico a S. E. p.
inteligencia de su digni-
tad y efectos corres-
pondientes.

Dios que a S. E. m. d.
Madrid 9 Junio 1858.

Mandamos



Excmo. Sr. Alcalde Corregidor.

Q

Señor Don Juan y María Duque de Soto, Alcalde Mayor de esta N. H. Villa de Madrid

Habiendo auido el Sr. D. Fermín de Burgos, solitario y
punto para cercar el punto extramuro de la Puerta de
Recoletos, se instruyó algunas expedientes y para la ejecución
de ellos, se le dio el Sr. Arquitecto Municipal, y se le
comunicó y de conformidad con el parecer de la Comisión de
obras de esta ciudad el Sr. Ayuntamiento de Madrid a 10 de
Mayo, a cada una de las partes bajo dirección de
D. Fermín de Burgos y con sujeción al punto dicho y
demás reglas que se observan, se le dio a la
aprobación de la Diputación de esta ciudad el Sr. D. J. de
Bermejo a la Purísima según su comunicación de 9 de
actual, en atención a que la única que debe observarse
en este sitio, es la que ya se marcó y la obra en
percepciones circulares, ~~en~~ mudamente cercada,
del Sr. D. Fermín de Burgos, y de D. Juan de Soto.

La fachada de esta obra en línea recta
de 20. pies que tiene la de tener de atención, alineando
dicha obra cerca de la percepción de los muros de
San Juan de Burgos, y por la izquierda con el punto en que
se ha de dar una curva, distante 20. pies de la
de los arcos.

La ~~obra~~ altura de la cerca ha de ser de 12. pies
hasta la albarda, y los cincos se construirán sobre
traveses fijos de ladrillo de 12. pies de espesor de (hasta concluir
la obra de 12. pies de espesor de los muros)

El Sr. Comisario de Madrid instruido y por su orden
mandó mandar a D. Juan de Soto y a D. Fermín de Burgos, que se
reuniera e instruyera sobre el estado de la obra, y se le
dequiere obligar al dueño a dar aviso cuando se hubiere
sentado el punto y se pudiese a terminada la obra.

Esta construcción de arcos se ha de ejecutar
el Sr. Arquitecto instruido se pudiese seguir esta
supremo esta especie de obra, y se le dio a la
Madrid 30. de Junio 1858 = Duque de Soto =

Quiere decirse

(Firma)

